

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 15 de los corrientes la apoderada actora allegó solicitud de dar trámite a las notificaciones.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa contra Luz Stella Zapata de Vera y Gloria Patricia Castrillón Tabares, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00028-00.

En memorial allegado el 15 de julio la apoderada actora solicitó al Despacho realizar los trámites tendientes a la notificación personal de los demandados y/o indicarle como debe proceder para tal fin. Al día siguiente presentó otro escrito solicitando la expedición de las citaciones de notificación personal en las direcciones físicas anunciadas en la demanda.

Sea lo primero señalar que le corresponde a la parte y no al juzgado gestionar las notificaciones, bien sea directamente o por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad.

Entendiendo que lo solicitado es lo segundo, por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al centro de servicios para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación. Se advierte a la parte actora que deberá estar pendiente de su impulso y trámite directamente ante dicho centro en su buzón electrónico cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

add6d77669c7f5f289b06ad7b51b4344f03900b6b4de7af490855985bcfcaa17

Documento generado en 17/07/2020 04:24:32 PM